

ACUERDO N°55  
(De 9 de junio de 2026)



Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud fechada 22 de enero de 2026, la señora **MIGDALIA GENOVEVA CORNEJO ÁVILA** con cédula de identidad personal No. 2-101-502, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Nuevo Perú, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos setenta y cinco punto cero cero metros cuadrados (**375.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle y Melvin Hernández, Sur: Elizabeth Hernández, Este: Nemesia de Hernández Oeste: Granda Hernández. Consta el Informe Técnico de Inspección de Ingeniería municipal, el día 23 de febrero de 2026, y está dentro del área de ejidos, de la Finca No.14835, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004.

Que consta en el Informe Técnico de Inspección de Ingeniería municipal, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 23 de febrero de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la Finca No.14835, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004 propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **MIGDALIA GENOVEVA CORNEJO ÁVILA** con cédula de identidad personal No. 2-101-502.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:


Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 15 de Junio de 2026

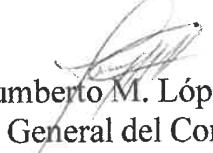
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General

**Acuerdo Municipal N°55 de 9 de junio de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.


Aguadulce, 15 de junio de 2026

**SANCIÓN**

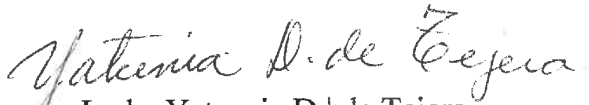
**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°55 de 9 de junio de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lcdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Lcda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.  
Aguadulce, 15 de junio de 2026

Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General